



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 185-2011-MPT

Pampas, 13 de Marzo del 2012.

VISTO:

El Informe N° 099-2012-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de créditos suplementarios por transferencias del programa de complementación alimentaria - PANTBC - COMEDORES, durante el mes de Marzo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 650-2011-MPT/P-A, de fecha 29 de Diciembre del 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2012;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la resolución directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2012, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos obtenidos por el Rubro 13 Donaciones y Transferencias los cuales constituyen Créditos Suplementarios que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, Departamento de Huancavelica, mediante modificaciones presupuestarias a nivel institucional vía créditos suplementarios por Transferencias de Programas de Complementación Alimentaria - Comedores, por un monto de 379,235.00 Nuevo soles y con referencia Programas de Complementación Alimentaria - PANTBC, por un monto total de 3,229.00 nuevo soles para el Año Fiscal 2012, haciendo un total de Trescientos Ochenta y Dos Mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 nuevo soles (S/ 382,464.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO	EN NUEVOS SOLES
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias
ESPECIFICA	: 1.4.1 3.1 3 382,464.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Rubros de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.	
ACTIVIDADES			
FUNCION	:	23 Protección Social	
DIVISION FUNCIONAL	:	051 Asistencia Social	
GRUPO FUNCIONAL	:	0115 Protección de Población en Riesgo	
ACTIVIDAD	:	5001062 Programa de Complementación Alimentaria - Comedores	
TOTAL			S/. 379,235.00
FUNCION	:	23 Protección Social	
PROGRAMA FUNCIONAL	:	051 Asistencia Social	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0115 Protección de Población en Riesgo	
ACTIVIDAD	:	5001779 Programa de Complementación Alimentaria - PANTBC	
TOTAL			S/. 3,229.00
RUBRO	:	13 Donaciones y Transferencias	
GASTOS DE CORRIENTES			
2.2 Alimentos Para Programas Sociales:			S/. 347,692.00
2.3 Bienes y Servicios	:		S/. 34,772.00
		TOTAL ACTIVIDADES	S/. 382,464.00
TOTAL PLIEGO			S/ 382,464.00

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

Artículo 3º.- Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 4º.- La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" emitidas durante el mes de Marzo del ejercicio fiscal 2012;

Artículo 5º.- Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de la Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA
ALCALDIA
J. Carlos Corbin Gavilán
ALCALDE